

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**9547** *Resolución de 7 de octubre de 2016, del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de Ciudad Real», número 191, de 3 de octubre de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Campo, 7 de octubre de 2016.–El Alcalde, José Lozano García.

## **administración local**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ALMODÓVAR DEL CAMPO**

Bases para la provisión, como funcionario, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Primero.-Objeto de la convocatoria.

1.1.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre de una plaza de Arquitecto, de la plantilla funcional de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1, Nivel 25, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

1.2.-La plaza está adscrita al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, siendo sus principales funciones:

1.-Asignar, dirigir y controlar las actividades realizadas por el personal de obras, así como supervisar y controlar los resultados del trabajo ejecutado por el personal a su cargo.

2.-Dirección e inspección de instalaciones, edificios y obras municipales.

3.-Redactar proyectos y memorias.

4.-Emitir cuantos informes técnicos sean precisos para la tramitación de los distintos expedientes.

5.-Elaborar estudios de valoraciones económicas y pliegos de condiciones técnicas en materias relacionadas con su área.

6.-Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.

7.-Estudiar, informar y facilitar la nueva situación urbanística con la entrada en vigor del P.O.M.

8.-Llevar a cabo actividades de peritaje judicial en materias relacionadas con su área.

9.-Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Segundo.-Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título Arquitecto.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

e) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

Tercero.-Forma y plazo de presentación de instancias.

1.-Las instancias (según anexo III) solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

rán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 8,30 a 14,30 horas.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2.-El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuyo contenido será el indicado en el artículo 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio. Con carácter previo, las bases de estas pruebas selectivas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3.-Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 35 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria de este Ayuntamiento, bien en metálico o mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

4.-De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para la práctica de las pruebas selectivas el Tribunal establecerá las adaptaciones posibles en tiempo y medios para las personas con minusvalía que formulen petición expresa en tal sentido en su solicitud de participación del procedimiento selectivo.

Cuarto.-Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as del proceso selectivo.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición del Tribunal calificador.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo de la citada resolución. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán optar al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinto.-Tribunal calificador.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente.-Un funcionario designado por la Alcaldía.
- Secretario.-Un funcionario designado por la Alcaldía.
- Vocales.-Tres funcionarios designados por la Alcaldía.

Cada uno de ellos con sus correspondientes suplentes.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos poseerán titulación igual o superior a las exigidas para la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo que resolverá lo procedente. Por esas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y entre éstos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe de Presidente.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Sexto.-Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

La oposición consistirá en la realización de dos pruebas escritas eliminatorias y obligatorias para todos los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio cada una de ellas, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 50 preguntas, cada una de ellas con cuatro respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en los anexos I y II de estas bases en un tiempo de 50 minutos.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos y cada pregunta incorrecta será penalizada con 0,10 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo ejercicio:

Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en la resolución de dos supuestos o casos prácticos, a elegir por el opositor entre tres temas aportados por los miembros del Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y relacionado con el anexo II del temario (materias específicas) de la convocatoria, en un tiempo de dos horas.

En esta parte se valorará el análisis, conocimiento, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante, otorgando un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Este ejercicio será leído, obligatoriamente, por el opositor ante el Tribunal, siendo citados por éste en día y hora, pudiendo en cualquier momento cualquier miembro del tribunal preguntar alguna cuestión en relación con los temas expuestos.

Séptimo.-Calificación final

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios superados en los que se desglosa la oposición.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Octavo.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, obteniendo la plaza el aspirante que obtenga mayor puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, se remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión celebrada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no se presentase la documentación referida o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución anterior.

Noveno.-Incompatibilidades.

El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza, quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales o de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, propias de la profesión en el ámbito de Almodóvar del Campo y pedanías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Décimo.-Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécimo.-Publicación.

Las presentes bases, que regirán el proceso selectivo, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almodóvar del Campo, a 26 de septiembre de 2016.-El Alcalde.

#### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES. TEMARIO

Tema 1.-El Estado. Formas de Estado. Poderes del Estado.

Tema 2.-La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 3.-Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos.

Tema 4.-El defensor del pueblo.

Tema 5.-La Jefatura de Estado: La Corona. Funciones constitucionales.

Tema 6.-Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 7.-La elaboración de las leyes en la Constitución de 1978. Tipos de leyes.

Tema 8.-Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 9.-El poder ejecutivo.

Tema 10.-El Gobierno. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 11.-El poder Judicial. El Jurado.

Tema 12.-La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 13.-Principios generales. La Administración Local.

Tema 14.-Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 15.-Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 16.-El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 17.-La Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 18.-El Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración Pública a la Ley y al Derecho.

Tema 19.-La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

Tema 20.-El Régimen Local. Significado y evolución histórica.

Tema 21.-El municipio. Concepto y elementos.

Tema 22.-Régimen disciplinario de los empleados públicos.

#### ANEXO II

#### MATERIAS ESPECÍFICAS. TEMARIO

Tema 1.-Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Marco general: Legislación estatal y Autonómica.

Tema 2.-La organización administrativa del urbanismo.

Tema 3.-Competencias estatales y de las comunidades autónomas. La competencia municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 4.-Legislación estatal de suelo. Estructura y contenido.

Tema 5.-La legislación urbanística de Castilla-La Mancha: Principios rectores.

Tema 6.-La concertación administrativa y los convenios urbanísticos en Castilla-La Mancha.

Tema 7.-Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística de Castilla-La Mancha.

Tema 8.-La documentación, estándares mínimos de calidad urbana.

Tema 9.-Los planes supramunicipales en Castilla-La Mancha: La documentación, elaboración y aprobación.

Tema 10.-Los planes de ordenación municipal: Determinaciones.

Tema 11.-Los planes de ordenación municipal: Elaboración y procedimiento de aprobación.

Tema 12.-Los planes de desarrollo y complementarios.

Tema 13.-Los planes parciales: Definición, objeto y determinaciones.

Tema 14.-Elaboración, tramitación y aprobación de planes parciales.

Tema 15.-Los estudios de detalle: Definición, objeto y determinaciones.

Tema 16.-Los estudios de detalle: Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 17.-Los catálogos de bienes y espacios protegidos: Definición, objeto y determinaciones. Elaboración y tramitación.

Tema 18.-Los planes especiales: Concepto, objetivo y fines.

Tema 19.-Los planes especiales: Elaboración, tramitación y aprobación de planes parciales.

Tema 20.-El régimen de innovación de la ordenación establecida por los planes.

Tema 21.-La revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística: Concepto, procedencia.

Tema 22.-La modificación de los planes: Concepto, procedencia y límites.

Tema 23.-El régimen urbanístico de la propiedad del suelo en la legislación de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha.

Tema 24.-La clasificación del suelo en Castilla-La Mancha.

Tema 25.-Régimen del suelo rústico en Castilla-La Mancha. Su clasificación urbanística. Reglamento e instrucción.

Tema 26.-Régimen de suelo urbano y urbanizable en Castilla-La Mancha.

Tema 27.-Parcelación y reparcelación.

Tema 28.-La gestión directa de la actuación urbanizadora en Castilla-La Mancha.

Tema 29.-La expropiación forzosa en Castilla-La Mancha.

Tema 30.-Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha.

Principios generales.

Tema 31.-Actos sujetos a calificación urbanística. Tramitación.

Tema 32.-Superficies mínimas de las fincas y ocupación máxima de obras construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Tema 33.-Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Tipos.

Tema 34.-Procedimiento para la concesión de las licencias de obras, usos y actividades. régimen de comunicación previa.

Tema 35.-Deber de conservación y ruina de las edificaciones.

Tema 36.-La inspección urbanística. Las ordenes de ejecución.

Tema 37.-La disciplina territorial y urbanística.

Tema 38.-Las infracciones y sanciones urbanísticas en Castilla-La Mancha. el régimen jurídico de las infracciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 39.-Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 40.-Normativa técnica de obligado cumplimiento. El código técnico de la edificación.

Tema 41.-Seguridad y salud en las obras de construcción: Fase de proyecto; fase de ejecución. Servicios de prevención.

Tema 42.-Accesibilidad en Castilla-La Mancha.

Tema 43.-Condiciones básicas de accesibilidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

Tema 44.-Estructuras de fábrica de ladrillo. Normativa.

Tema 45.-Estructuras metálicas. Normativa.

Tema 46.-Estructuras de hormigón. Normativa.

Tema 47.-Forjados. Tipos de elementos que lo componen. Normativa. Ejecución y control.

Tema 48.-Cerramientos y carpintería. Normativa, ejecución y control.

Tema 49.-Solados y revestimientos. Normativa. Ejecución y control.

Tema 50.-Cubiertas planas. Definición y tipologías constructivas. Azoteas ajardinadas, no transitables y transitables.

Tema 51.-Cubiertas inclinadas. Definición y tipologías constructivas. Tejados de chapas o paneles galvanizados y de tejas.

Tema 52.-Condiciones de protección de incendios en los edificios. Normativa.

Tema 53.-Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico. Legislación aplicable. Instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 54.-Condiciones acústicas de la edificación. Acondicionamiento y aislamiento. Legislación aplicable.

Tema 55.-Patología de la edificación. Patología de cerramientos y acabados arquitectónicos. Tipos de humedades, protección y reparación.

Tema 56.-El derecho de superficie. Copropiedad y propiedad horizontal. Elementos comunes. Usufructo.

Tema 57.-Concepto de servidumbre: Constitución, modificación y extinción. Clases de servidumbres.

Tema 58.-La valoración de suelo urbano. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Método residual de valoración.

Tema 59.-Normas técnicas de valoración y cuadro marco de valores para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. las ponencias de valores.

Tema 60.-La edificación y régimen de obras en zonas afectadas a carreteras, cauces públicos, ferrocarriles y vías pecuarias. Legislación vigente.

Tema 61.-Normas especiales sobre construcción de los edificios destinados a espectáculos públicos y piscinas de Castilla-La Mancha.

Tema 62.-Conservación de la naturaleza en Castilla-La Mancha.

Tema 63.-Evaluación de impacto ambiental. Legislación y normativa de aplicación.

Tema 64.-Actividades sujetas a control medioambiental.

Tema 65.-El patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Marco general: Legislación Estatal y Autonómica.

Tema 66.-Los bienes de interés cultural: Incoación y declaración. Régimen de protección.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 67.-Planes especiales de protección. Catálogos. Criterios de intervención: Técnicas de conservación, mantenimiento y custodia. Intervención de la Administración.

Tema 68.-Intervenciones sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico en Castilla-La Mancha.

Tema 69.-Régimen jurídico de las viviendas en protección pública. calificación y/o declaración pública.

Tema 70.-Regulación estatal y autonómica en materia de fomento de viviendas: Planes autonómicos.

Tema 71.-Viviendas con protección pública promovidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Objetivos e instrumentos. Financiación.

Tema 72.-Normas técnicas de diseño y calidad de las viviendas de protección oficial en Castilla-La Mancha.

Tema 73.-Los contratos del sector público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 74.-Los contratos del sector público. clasificación de los contratos y régimen jurídico.

Tema 75.-Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa.

Tema 76.-Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de obras. Replanteo.

Tema 77.-La dirección de obra. Inicio de obra. Certificaciones. Medición de la obra. Referencias a la legislación de contratos del sector público y a su reglamentación.

Tema 78.-Recepción de las obras. Período de garantía. liquidación y recepción definitiva. Referencias a la legislación de contratos del sector público y a su reglamentación.

Tema 79.-La contratación de suministros: Preparación y adjudicación, ejecución y cumplimiento, modificación y resolución.

Tema 80.-Plan de ordenación del parque natural Valle de Alcudia y Sierra Madrona. Régimen general de usos y actividades.

Tema 81.-Normas subsidiarias de Almodóvar del Campo. Normas de edificación.

Tema 82.-Normas subsidiarias de Almodóvar del Campo. Ordenanzas reguladoras de suelo urbano.

Tema 83.-Normas subsidiarias de Almodóvar del Campo. Ordenanzas reguladoras de suelo no urbanizable.

Tema 84.-Ordenanza municipal de medio ambiente. Normas particulares relativas a las aguas residuales.

Tema 85.-Ordenanza municipal de medio ambiente. Normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Tema 86.-Ordenanza municipal de medio ambiente. Normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia.

Tema 87.-Ordenanza municipal de medioambiente. Normas particulares relativas a la protección de espacios naturales, parques, jardines y arbolados urbano.

Tema 88.-Ordenanza reguladora del uso y gestión de los caminos de uso público de Almodóvar del Campo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellidos: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
Domicilio a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Título exigido: \_\_\_\_\_

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo para la provisión de una plaza de Arquitecto mediante oposición libre, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

SOLICITA:

Ser admitido a tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

A la presente solicitud acompaña fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título de Arquitecto debidamente compulsado, así como el resguardo de haberse hecho el ingreso de los derechos de examen.

Almodóvar del Campo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la solicitante \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

**Anuncio número 3507**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.